

RESOLUCIÓN No. (6647) 22 de septiembre de 2020

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de Istmina- Chocó y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de Istmina – Chocó.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 5189500 - 3162401573 Bogotá, D.C. Colombia www.partidoliberal.org.co



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de Istmina Departamento de Chocó a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO MUNICIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN ISTMINA -CHOCÓ (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	82382665	NILTON CORDOBA MANYOMA
DIPUTADO MAS VOTADO EN ISTMINA -CHOCÓ (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	11809657	ANDERSON ADOLFO PALACIOS URRUTIA
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN ISTMINA -CHOCÓ ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	11707152	MICHAEL ZAMIR ROJAS AMUD
	1077424801	CARLOS MARIO CETREE MOSQUERA
	1149444304	YOHANNY MURILLO
	1076325218	JHAYSON WALDO QUINTO
	1076325278	KENNY RADIRA RIVAS ASPRILLA
	1076327467	CARLOS JAVIER URRUTIA VALENCIA
	26327207	MARY PEREA MOSQUERA
	1076331684	SAMANTA MORENO SANCHEZ
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ISTMINA -CHOCÓ (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	4831618	CESAR ALCIDES LERMA MORENO
	11705561	EDINSON AMETH CETRE MOSQUERA
	26331175	LUCIA MARIA MURILLO CASTILLO
	35589377	LUZ NERIDA POTES MURILLO
	1010051958	IVAN DARIO CETRE MOSQUERA
	1076326503	JANIER ALEXANDER PALACIOS PALACIOS
	1076330363	ELMER ANDRES QUINTO MOSQUERA



1076332251	DISLEISY MARTINEZ FLOREZ
1076332769	JHON HAROLD GARCIA PEREA
1077431475	LEINER FRANCISCO QUINTO MOSQUERA

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Istmina, Departamento de Chocó a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	1076327467	CARLOS JAVIER URRUTIA VALENCIA
VICEPRESIDENTE	26327207	MARY PEREA MOSQUERA
TESORERO	1076331684	SAMANTA MORENO SANCHEZ

ARTÍCULO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Istmina Departamento de Chocó, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO TERCERO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévese el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ÁUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO

Director Nacional

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ

Secretario General

1

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 5189500 - 3162401573 Bogotá, D.C. Colombia www.partidoliberal.org.co